



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-56/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Luis Antonio Alvarado Martínez**, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra de la designación y la posterior solicitud de registro del candidato a Presidente Municipal suplente de MORENA en el Municipio de Juárez, Chihuahua, el 18 de marzo del 2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. *El oficio expedido por la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, identificado con la clave **IEE-DJ-069/2021**, de seis de abril, mediante el cual remite la impresión del correo electrónico relativa al oficio de clave **IEE-AM037-238/2021** y anexo, signado por la Presidencia de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto, a través del cual envía el acta realizada por el secretario de dicha asamblea, en la que se da constancia de la comparecencia del actor en el presente medio de impugnación, mismo que acudió a ratificar su escrito -referido en el proveído de cinco de abril dictado por esta Ponencia-.*
2. *La cuenta del seis de abril, emitida por la Secretaría General de este Tribunal por la que se informa a esta Ponencia, la recepción del oficio remitido por la Dirección Jurídica del Instituto.*

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III; V; VII y XX y 103, numeral 5, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Agregar constancias.** *Agréguense la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, asimismo, se da por cumplida la prevención dictada en el acuerdo de cinco de abril.*
2. **Respuesta a la promoción de tres de abril.** *Toda vez que la parte actora desahogó la prevención dictada por esta Ponencia el cinco de abril, el paso siguiente es acordar la promoción respectiva.*

Por tal motivo, se le tiene autorizando la intervención en el presente asunto del Licenciado en Derecho referido en el escrito de mérito.

*No obstante, a fin de que surta eficacia dicha autorización; **se previene** a la parte actora, para que, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la publicación del presente proveído en los estrados de este Tribunal, acuda a la Secretaría General con la finalidad de que exhiba su cédula profesional correspondiente, previa copia certificada de la misma se deje en autos; de lo contrario, se dejará sin efectos la citada autorización.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Comicial local.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General